



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se rectifica un error de hecho en la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la misma Dirección General, por la que se autoriza el primer ciclo de Educación Infantil en el Centro Privado «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid.*

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se autorizó el primer ciclo de Educación Infantil en el Centro Privado «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid.

En su apartado primero se autorizó el primer ciclo de Educación Infantil con una capacidad de 1 unidad para niños de 0 a 1 año, con 8 puestos escolares, 2 unidades para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares por unidad y 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares por unidad, cuando en realidad la titularidad del centro solo había solicitado 3 unidades y 41 puestos escolares en total para este ciclo y así se aprobó el proyecto de obras de dicho centro por Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de 25 de junio de 2007.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que «las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Detectado el error de hecho y comunicado a la titularidad del centro, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### RESUELVO

Rectificar el error de hecho advertido en el apartado primero de la Resolución de 6 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se autoriza el primer ciclo de Educación Infantil en el Centro Privado «Nuestra Señora del Rosario» de Valladolid, de modo que

donde dice

– *«Educación Infantil, Primer Ciclo*

*Capacidad:*

- *1 unidad para niños de 0 a 1 año, con 8 puestos escolares.*
- *2 unidades para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares por unidad.*
- *2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares por unidad.»*

debe decir

– *«Educación Infantil, Primer Ciclo*

*Capacidad:*

- *1 unidad para niños de 0 a 1 año, con 8 puestos escolares.*
- *1 unidad para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares.*
- *1 unidad para niños de 2 a 3 años, con 20 puestos escolares.»*

Valladolid, 9 de febrero de 2010.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*